RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 650-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación de la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, C.U.I. 2262053, Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM-MDCC, la Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM-MDCC, Informe N° 0232-2023-MDCC-CO/VLEF; Informe N° 868-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP, Informe N° 2748-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP, Informe Nº 387-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, Informe N° 255-2023-GOPI-MDCC, Informe N°952-2023-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 62-2023-EL-SGALA-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral del articulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 1 del artículo 34 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado apunta que en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Anexo 1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado define que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI[1] registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI[1] antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC de fecha 27 de septiembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa , Código único 2262053, con un presupuesto Total ascendente a S/ 68´968,645.86 (sesenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 soles) con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2022-GM-MDCC de fecha 07 de setiembre de 2022, se resuelve en el Artículo primero el modificar el monto asignado por el concepto de gestión del Proyecto y el monto del presupuesto Total del Proyecto

[1] Unidad Ejecutora de Inversiones.

establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC así como en el Artículo segundo la modificación del monto asignado por el concepto de gestión del proyecto (por frente) y el monto del presupuesto parcial (por frente establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2022-GM-MDCC de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico actualizado del proyecto de Inversión: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, Código único 2262053, por la suma de S/21´100,762.32 (veintiún millones cien mil setecientos sesenta y dos con 32/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM-MDCC de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, Código único 2262053, con un presupuesto Total ascendente de S/ 22´589,077.41 (veintidós millones quinientos ochenta y nueve mil setenta y siete con 41/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe N° 0232-2023-MDCC-CO/VLEF de fecha 08 de noviembre del 2023, la Ing. Vanessa L. Elías Farfán, coordinadora de obra, remite la modificación del Expediente Técnico, en donde concluye que con la modificación solicitada se pretende viabilizar las acciones necesarias para la gestión del proyecto periodo 2023-2024, para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, con código único de inversión 2262053;

Que, con Informe N° 868-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP de fecha 09 de noviembre del 2023, la jefa del departamento de Liquidaciones de Obras Públicas, CPC. Danitza Ysabel Medina Avendaño, concluye que se ha analizado, evaluado y determinado que el desagregado del componente "gastos de liquidación", tiene una estructura que no resulta suficiente para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, a efecto de lograr la finalidad del proyecto;

Mediante Informe N° 2748-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP de fecha 10 de noviembre del 2023, el sub gerente de supervisiones y liquidaciones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos, precisa que la modificación se sustenta en la correcta ejecución de la obra durante el plazo que resta por ejecutar, por lo que solicita la modificación del expediente de Obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, con código único de inversión 2262053, específicamente en los desagregados de los componentes "gestión de proyectos" por el monto de S/331,933.02 soles para el frente 3 y para el proyecto integral el monto de S/727,076.84 soles; y "gastos de liquidación" por la suma de S/72,962.58 soles para el frente 3 y para el proyecto integral el monto de S/196,878.44, los mismos que no presentan una estructura suficiente para el adecuado desarrollo del proyecto de obra, a fin de cumplir con el debido gestionamiento del proyecto, siendo el nuevo monto total del proyecto de inversión la suma de S/ 22´785,955.85 para el frente 3 y para el proyecto integral el monto de S/ 73´766,423.03, conforme al siguiente disgregado:

DESCRIPCIÓN	R.G.M. N°345-2023-MDCC FRENTE 3	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	MONTO EN SOLES	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	S/. 21,292,374.95	S/. 21,292,374.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 560,758.27	S/. 560,758.27
SUPERVISIÓN COVID - 19	S/. 0.00	S/. 0.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 170,058.58	S/. 331,933.02
LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA	S/. 37,958.58	S/. 72,962.58
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 102,079.53	S/. 102,079.53
CONTROL CONCURRENTE	S/. 425,847.50	S/. 425,847.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 22,589,077.41**	**S/. 22,785,955.85**

Que, mediante Informe Nº 387-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP de fecha 16 de noviembre del 2023, el Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, subraya que el numeral 41.2 artículo 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento; por lo que, concluye que la entidad debe probar la modificación del expediente Técnico en los componentes "Gestión de Proyecto" y "gastos de Liquidación" en el expediente Técnico de la obra en examen, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la entidad;

A través del Informe N° 255-2023-GOPI-MDCC de fecha 17 de noviembre del 2023, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita en atención a los informes precedentes evaluados, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* /II Etapa - Frente 3, en los componentes de gestión de proyectos y gastos de liquidación;

Que, con Informe N°952-2023-MDCC/GPPR, el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 196,878.44 (ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho con 44/100 soles) para la ejecución de los componentes de "Gestión de proyecto" y ""Gastos de liquidación" de la obra antedicha;

Que, a través de Informe Legal N° 62-2023-EL-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 24 de noviembre del 2023, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, de lo evaluado, señala: *" (...) estando los fundamentos que anteceden soy de la opinión que: 4.1 Se APRUEBE mediante resolución de Gerencia Municipal la modificación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* III Etapa - Frente 3, con CUI 2262053 en el componente "Gestión de proyecto" y ""Gastos de liquidación" acorde al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	R.G.M. N°345-2023-MDCC FRENTE 3	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	MONTO EN SOLES	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	S/. 21,292,374.95	S/. 21,292,374.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 560,758.27	S/. 560,758.27
SUPERVISIÓN COVID - 19	S/. 0.00	S/. 0.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 170,058.58	S/. 331,933.02
LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA	S/. 37,958.58	S/. 72,962.58
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 102,079.53	S/. 102,079.53
CONTROL CONCURRENTE	S/. 425,847.50	S/. 425,847.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 22,589,077.41**	**S/. 22,785,955.85**

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (Veredas, Bermas y Pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa" III Etapa - Frente 3,* con código único de inversión N°2262053, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2022-GM-MDCC, específicamente de los componentes de "Gestión de proyecto" y "Gastos de liquidación", por el monto de S/ 196,878.44 ascendiendo el nuevo monto de S/22,785,955.85, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	R.G.M. N°345-2023-MDCC FRENTE 3	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	MONTO EN SOLES	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	S/. 21,292,374.95	S/. 21,292,374.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 560,758.27	S/. 560,758.27
SUPERVISIÓN COVID - 19	S/. 0.00	S/. 0.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 170,058.58	S/. 331,933.02
LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA	S/. 37,958.58	S/. 72,962.58
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 102,079.53	S/. 102,079.53
CONTROL CONCURRENTE	S/. 425,847.50	S/. 425,847.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 22,589,077.41**	**S/. 22,785,955.85**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Fliega
GERENTE MUNICIPAL